



San Isidro, 25 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 4915-2024-MIDIS/PNCM/UA-UTAI de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral, y el Informe n.º 3052-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE que delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración n.º 1095-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de agosto de 2024, rectificadas mediante Resolución de Unidad de Administración n.º 1136-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 26 de agosto de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias correspondiente al periodo bimestral julio - agosto 2024, grupo 6, por el monto total de S/ 1'852,597.30 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete con 30/100 soles), conforme al detalle contenido en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5;

Que, con el Memorando n.º 4915-2024-MIDIS/PNCM/UA-UTAI de fecha 17 de setiembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que de la revisión de la Resolución de Unidad de Administración n.º 1095-2024-MIDIS/PNCM-UA se ha identificado una omisión al



no especificar el plazo de ejecución y justificación de los recursos asignados en la resolución citada; por lo que solicita se indique el plazo de ejecución de 60 días calendarios contados a partir de la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida normativa que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe n.º 3052-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable rectificar la Resolución de Unidad de Administración n.º 1095-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de agosto de 2024, en el marco de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más; y el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar la Resolución de Unidad de Administración n.º 1095-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de agosto de 2024, especificando que el plazo de ejecución es 60 días calendarios contados a partir de la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Unidad de Administración n.º 1095-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de agosto de 2024.

Artículo 3. Poner de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad Técnica de Atención Integral, así como a las Unidades Territorial referidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Resolución de Unidad de Administración n.º 1095-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de agosto de 2024.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MMJQGNO**